

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 1 de 15

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 2 de 15

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

En virtud de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", el Ministerio de Trabajo tiene dentro de sus objetivos los siguientes:

"(. . .) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Así mismo, en desarrollo de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial se establece en el Decreto 4108 de 2011, artículo 27 las siguientes: **"1. Formular, orientar, coordinar, dirigir y evaluar los planes, programas, proyectos y procesos para desarrollar las políticas de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y convencionales sobre trabajo. 2. Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y cumplimiento de la política de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo. 3. Coordinar y articular, con las demás dependencias del Ministerio, el desarrollo de las políticas de trabajo y empleo a nivel territorial. 4. Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo de las direcciones territoriales, e inspecciones de trabajo con métodos y procedimientos unificados.**

En concordancia con lo anterior, como funciones de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control se establecieron en el artículo 28 del mencionado decreto, las siguientes: *"Promover la protección y respeto de los derechos laborales individuales y colectivos, coordinar y establecer mecanismos para adelantar acciones de inspección, vigilancia y control, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales, diseñar e implementar planes y programas de intervención en sectores críticos dentro del esquema de inspección preventiva, orientar acciones de autorización, vigilancia, prevención y control de las*

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 3 de 15

empresas de servicios temporales, diseñar e implementar planes y programas de intervención en sectores críticos dentro del esquema de inspección preventiva, desarrollar los mecanismos para hacer seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política en materia de prevención, inspección, vigilancia y control de trabajo.”

El Ministerio del trabajo ha diseñado diferentes procesos y actuaciones administrativas con el fin de cumplir con sus funciones y objetivos, lo que ha permitido tomar diferentes acciones de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y como consecuencia la protección de los derechos laborales de los trabajadores, como entidad pública el Ministerio del trabajo ha contribuido a cumplir con los fines esenciales del estado como lo es servir a la comunidad, brindando una atención oportuna al ciudadano en todos los trámites, actuaciones, procedimientos y servicios relacionados con la Inspección Vigilancia y Control.

Con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 784 del 17 de marzo de 2020, adoptó algunas medidas transitorias relacionadas con la suspensión de todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las Direcciones de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de Riesgos Laborales, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, de las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social de este Ministerio, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes de tribunales de arbitramento, trámites que se adelanten por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas y que requirieran el cómputo de términos en las diferentes dependencias de este Ministerio, sin embargo mediante Resolución 876 de 2020 se realizó una excepción respecto a la atención de actuaciones que se encontraran directamente relacionados con las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la propagación del COVID-19 y la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Trabajo ha presentado una variación considerable de actuaciones administrativas hasta agosto de 2020 en especial en lo relacionado con solicitudes de querellas las cuales se contabilizan en **12.130**, solicitudes recibidas mediante la Ventanilla única de Trámites **7.373**, y PQRSD identificadas en **45.042**, para un total de **64.545** solicitudes, dicho aumento asciende a un 256% con respecto a las actuaciones administrativas del año anterior correspondientes a **28.641**.

Lo anterior, sin tener en cuenta la tendencia al ascenso que tuvo la correspondencia recibida con una entrada de 96.756 solicitudes, los trámites y servicios con 10.363, las consultas verbales con 97.532 y las conciliaciones solicitadas que en la actualidad suman 11.964.

Así las cosas, hasta el séptimo mes del año 2020, el reparto de actuaciones administrativas a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión territorial del Ministerio, desbordó la capacidad de actuación por parte

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 4 de 15

de los funcionarios e inspectores de trabajo, pues su aumento fue de casi un 300% si se tiene en cuenta también, aquellos trámites que hasta el día de hoy estuvieron suspendidos, mismos que al 30 de agosto, sumaron 281.169.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 1590 de 2020 levantó la suspensión de términos señalada en la Resolución 784 del 14 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 0876 del 1 de abril de 2020, respecto de todos los trámites administrativos, investigaciones y procesos disciplinarios, lo cual se traduce en la respuesta que debe brindarse por parte de los funcionarios del Ministerio a todas las solicitudes que actualmente se encuentran represadas en las diferentes Direcciones Territoriales debido a la suspensión, además de ofrecer una respuesta a las nuevas solicitudes allegadas por los ciudadanos, por lo cual es necesario contar con un plan de acción que permita brindar una atención oportuna, ágil y de calidad a todos los trámites, servicios, procesos y actuaciones administrativas a cargo de IVC.

Es importante señalar que para atender los efectos laborales de la emergencia sanitaria el señor Ministro del Trabajo activó la Fiscalización Laboral Rigurosa, como una forma de ejecutar la función preventiva establecida en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1610 de 2013, la cual demandó el desarrollo de un módulo nuevo en el SISINFO, el cual debe ser actualizado con las cerca de seis mil querellas recibidas.

De conformidad con lo anterior, las dependencias responsable del proceso de Inspección Vigilancia y Control no cuenta con el personal suficiente para afrontar la carga de trabajo extraordinaria que se presenta con ocasión de la emergencia sanitaria, por lo cual es imperativo contar transitoriamente con un equipo técnico de apoyo, que acompañe los procesos de descongestión y el correcto desempeño de las soluciones adoptadas, que brinde el apoyo técnico que se requiera en la respuesta a solicitudes realizadas por los ciudadanos a través de PQRS, Ventanilla Única y Querellas, ofreciendo apoyo en el análisis y proposición de recomendaciones técnicas que tengan como fin el desarrollo eficaz y eficiente de los procesos, realizando seguimiento a los procesos encomendados, brindando una calidad en la atención al usuario del proceso de IVC.

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar para la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento.

1.1. Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia del Futuro Contratista.

Que una vez revisada la hoja de vida y los documentos adjuntos enviados por **EBLIN DIONICIO RODRIGUEZ SINISTERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **76.339.851** fueron verificados que las condiciones

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 5 de 15

de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, y verificados los antecedentes fiscales y disciplinarios se constató:

Que tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y que ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

"Prestar servicios de apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la implementación de procesos y seguimiento a resultados, con relación a las actuaciones administrativas del sistema de IVC. "

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
7. Realizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con la normativa vigente que regula la materia durante toda la vigencia del contrato y realizar el pago de los aportes de conformidad con las fechas previstas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016.
8. Llevar a cabo el apoyo a la supervisión que se le asigne, cuando éstas se relacionen con el objeto del presente contrato. La asignación deberá hacerse por escrito.
9. En los casos en que sea designado, realizar las actividades propias de comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la Entidad.
10. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y ordene su participación en eventos y

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 6 de 15

actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio de conformidad con las disposiciones legales realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

11. Asumir bajo su absoluta responsabilidad las erogaciones con ocasión de los inconvenientes y eventualidades que se presenten en los desplazamientos, para lo cual podrá adquirir los cubrimientos respectivos.
12. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
13. Presentar la garantía única dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
14. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel los tramites transaccionales generados en la plataforma del Secop II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos
15. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la actualización y reasignación de los trámites y procedimientos en la Dirección territorial del Cauca
2. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en el seguimiento al uso del sistema de información SISINFO.
3. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y director territorial en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por los ciudadanos a través de PQRS, Ventanilla Única y Querellas.
4. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la proyección de los documentos necesarios para avanzar en la descongestión de los trámites y expedientes a cargo.
5. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la elaboración de informes y reportes que le sean requeridos a las DT.
6. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la ejecución de actividades de carácter administrativo a cargo de la DT.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 7 de 15

7. Brindar apoyo técnico al director territorial o a sus delegados en los diferentes espacios de concertación y articulación en los que participa, en aspectos como seguimiento de compromisos, gestión documental, entre otros.
8. Brindar apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en el proceso de gestión documental, en particular en la organización y el seguimiento de los archivos de gestión y los centrales para que estén conforme a las tablas de retención.

2.3.1. ENTREGABLES:

N/A

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 8 de 15

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CAUCA**, con la posibilidad de realizar los desplazamientos a las diferentes sedes y/o Direcciones Territoriales que sean necesarios y que así se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es **de un (1) mes y once (11) días** término contado a partir del inicio de ejecución que se realizará por parte del Supervisor del Contrato en el SECOP II, previa aprobación de la garantía; registro presupuestal e inicio de cobertura de la afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

Este plazo se estima conforme la planeación hecha por esta área, sin embargo, este puede ser modificado de acuerdo con el momento en que el Grupo de Gestión Contractual pueda realizar el trámite.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 9 de 15

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4. EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$3.120.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al contratista, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 75020 del 22 de octubre de 2020, por valor de (\$87.360.000), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

CÓDIGO BPIN: 2018011000148

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000)** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 10 de 15

Los periodos deben ser cobrados del primer día al último del mes. En el evento en que el contrato inicie en un día diferente a la inicial de cada mensualidad, se realizará el cobro y pago, por la fracción desde la fecha de inicio hasta el último día del mes, para que posteriormente se realice mes vencido.

Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
80111600	*Prestar servicios de apoyo técnico a los inspectores, coordinadores y directores territoriales en la implementación de procesos y seguimiento a resultados, con relación a las actuaciones administrativas del sistema de IVC.	10	10	1,5 meses	CCE-16	1	\$3.120.000

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

El área indica el código UNSPSC, con el cual fue prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión a través del ajuste respectivo; manifestando que técnicamente existente relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 11 de 15

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección escogida, la entidad no requiere de varias ofertas, por tanto se verificó que la persona a contratar cumpla con el perfil indicado a continuación, con el que se permite satisfacer la necesidad de la Entidad.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de formación técnica

Experiencia: No aplica

Nota: De conformidad al artículo segundo de la Resolución No. 008 de 2020, al presente trámite se le aplicará la equivalencia regulada para el empleo público. El Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, dictamina en el artículo 2.2.2.5.1, que:

1. “Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:

- . Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
 - . Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
 - . Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
 - . Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
 - . Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, se establecerá así:
- . Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
 - . Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.”

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 12 de 15

. Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

De manera que el factor de selección del contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de este, el cual responde a las necesidades de esta área, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo No. 2 matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 13 de 15

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista deberá cargar las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, la cual será aprobada directamente en la plataforma SECOP II.

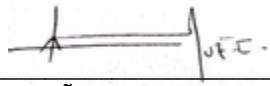
8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, quien actualmente está siendo desempeñado por **MARIO GUILLERMO VILLADA ESPINOZA** a quien el ordenador del gasto designe.

Como RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA, certifico que he notificado al funcionario de la designación, que le hará el Ordenador del Gasto mediante el acto administrativo de Contrato de Prestación de Servicios, quien será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	FIRMA:  ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA Cargo: Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
---	--

Elaboró: Diana P.
 Revisó y Aprobó: Isis M.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 13.0
		Fecha: Julio 24 de 2020
		Página 14 de 15

Anexo 1 - Especificaciones de experiencia

En el presente proceso de contratación se requiere especificar el tipo de experiencia requerida por el área solicitante en el punto No. 5.1 del presente documento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

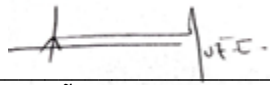
1.1 Experiencia Profesional

N/A

1.2 Experiencia general o relacionada

Entidad	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
							0	0	0
TOTAL							0	0	0

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	 FIRMA: ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA Cargo: Directora de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial
---	--

Elaboró: Nataly V.
 Revisó y Aprobó: Isis M.

 El empleo es de todos Mintrabajo	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: GC-F-06
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE		Versión: 13.0
	CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE		Fecha: Julio 24 de 2020
	SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 15 de 15

Anexo 2- Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Legal	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento o para el contratista (tributaria y de seguridad social)	Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	Media	2	6	Baja	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato	3	2	6	Baja	NO	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	Al momento de liquidar el contrato	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles. Se trata de cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato	Media	2	7	Media	Contratista	El supervisor realizar seguimiento a los cambios en las políticas	3	2	7	Media	SI	Entidad Estatal	Desde el momento de ejecución del contrato	Hasta terminar la ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución del contrato	Mensualmente
3	Específico	Ejecución	Operativo		Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Afectación en la ejecución del contrato	Media	3	5	baja	Contratista	Aplicación de la normatividad vigente	3	3	5	baja	SI	Entidad Estatal	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	En el evento de liquidar el contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente